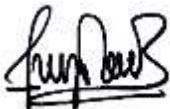


INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 3 de octubre de 2022. Al Despacho con el fin de impartir el trámite que en derecho corresponda, teniendo en cuenta que, el Honorable Tribunal Superior de Villavicencio, concedió comisión de servicios a la titular del Juzgado durante los días 12, 13 y 14 de octubre de 2022. Sírvase proveer.



LENYS ADRIANA BELLO REYES
Secretaria

Villavicencio, siete (7) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Demanda: ORDINARIO LABORAL
Radicado: 500014105001 2019 00034 00
Demandante: JORGE EDUARDO LANZA GONZÁLEZ
Demandado: IDEA EMPRESA DE SERVICIOS PETROLEROS Y
ENERGÉTICOS S.A.S.- EN REORGANIZACIÓN

AUTO

En atención a la Comisión de Servicios concedida a la suscrita Juez por el Honorable Tribunal Superior de Villavicencio, **se dispone reprogramar** la realización de la audiencia prevista en el artículo 72 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, para el **día 22 de noviembre de 2022, a la hora de las 9:00 a.m.**

Se advierte a la parte accionada que no contestar la demanda constituye un indicio grave en su contra, y a las partes, que su inasistencia a la audiencia, en la etapa de conciliación, hará presumir ciertos los hechos de la demanda, si la ausente fuera la accionada, o los hechos en que se fundamentan la contestación de demanda y las excepciones, si quien no concurre es el actor. En ambos eventos, si los fundamentos fácticos son susceptibles de ser probados mediante confesión.

De igual manera, la ausencia injustificada de cualquiera de los apoderados, dará lugar a la imposición de la multa reseñada en el numeral 4, artículo 77 ibídem.

Para un mejor proveer y un desarrollo más ágil de la audiencia, **se le solicita a la parte demandada** que, si a bien lo tiene, aporte antes de la fecha de la diligencia, la contestación que pretende hacer valer por escrito, a través del correo electrónico del juzgado j01mpclvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co, así mismo, la comparta al correo electrónico de la apoderada de la parte demandante; sin perjuicio de que la oportunidad para pronunciarse fenece en la audiencia.

Así mismo, el Despacho informa a las partes y apoderados que, la audiencia se va a celebrar de manera virtual, a través de la aplicación **Lifesize**, por lo anterior, **SE REQUIERE** a los sujetos procesales para que, indiquen si cuentan con las herramientas tecnológicas para una exitosa conexión, es decir, computador, tablet y/o celular, cámara, micrófono, internet y un correo electrónico. En caso positivo, podrán ingresar a la audiencia a través del siguiente link:

<https://call.lifesizecloud.com/15993260>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**Firmado Por:
Lina Marcela Cruz Pajoy
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **adcec9aaa720de62133ddf56d48a910a2cdcec79516adf31f3818ef48a325d00**

Documento generado en 07/10/2022 04:10:59 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE VILLAVICENCIO

CONSTANCIA SECRETARIAL. – Villavicencio- Meta.- La anterior providencia quedó notificada por anotación en Estado **No. 070** del **10 DE OCTUBRE DE 2022**, insertado en la página Web de la Rama Judicial, visible en el siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-villavicencio/68?p_p_id=56_INSTANCE_AF1TTS0kVuTF&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_mode=view&p_p_col_id=column-2&p_p_col_pos=1&p_p_col_count=2

La Secretaria,

Firmado Por:
Lenys Adriana Bello Reyes
Secretario
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c1f4375f09661c20c27c4162763f839b4b1af9815df1b9a3c2bff67809e107d**

Documento generado en 08/10/2022 05:47:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>